

Artículos primero, segundo y tercero de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Bayaguana en fecha veintidos de Noviembre del año en curso, los cuales rezan del siguiente modo:

“ARTICULO 1.— De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 5 de la Ley de Carreteras, se establece a cargo del Tesorero Municipal, el registro para la inscripción de los vehículos de tracción animal o muscular, que transiten dentro de la jurisdicción de la Común.

ARTICULO 2.— Los dueños de vehículos de tracción animal o muscular abajo especificados, deberán pagar al Tesorero de la Común al tiempo de solicitar la inscripción, los derechos siguientes:

- a) Coches o Quitrines tirados por uno o más animales para servicio público o privado .. \$ 10.00
- b) Carretas para uso público o privado tiradas por bueyes ” 5.00
- c) Carretas para uso público o privado tiradas por caballos o mulos ” 4.00
- d) Carretillas o carritos tirados por la mano del hombre destinados a la venta de refrescos, dulces, mercancías en general, etc., o para uso de establecimientos comerciales o industriales ” 1.00
- e) Bicicletas para uso de establecimientos comerciales, industriales o alquiler ” 3.00
- f) Bicicletas para uso privado ” 2.00

ARTICULO 3.— La inscripción de los vehículos enunciados en el artículo 2, párrafos a, b, c, d, e y f, deberá ser solicitada antes de ser puestos en servicio, debiendo ser renovada anualmente”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3188 que autoriza al Sr. Fernando Abel Henríquez a aceptar y usar condecoración extranjera.— G. O. Nº 6423, del 6 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3188.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 24º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 28 de Noviembre de este año el señor Fernando Abel Henríquez, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Carlos Manuel de Céspedes, en el grado de Gran Oficial, que le fué concedida por el Gobierno de Cuba en fecha 20 de Mayo de 1939,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Fernando Abel Henríquez, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Carlos Manuel de Céspedes en el grado de Gran Oficial que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3192, que integra los Jurados de los Hipódromos "Perla Antillana", "Estadio Trujillo", "Benefactor", "24 de Septiembre", "San Rafael" y "Ramfis".— G. O. N° 6365, del 12 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3192.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

Vista la Ley N° 463, del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes; y

VISTO el artículo 81 del Reglamento Hípico N° 3154, de fecha 26 de Noviembre de 1945,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan integrados los Jurados de los Hipódromos "PERLA ANTILLANA", de Ciudad Trujillo; "ESTADIO TRUJILLO", de la ciudad de Santiago de los Caballeros; "BENEFACTOR", de la ciudad de Moca; "27 DE SEPTIEMBRE", de la ciudad de La Vega; "SAN RAFAEL", de la ciudad de La Romana; y "RAMFIS", de la ciudad de San Pedro de Macorís, de la manera descrita a continuación:

JURADO DEL HIPODROMO "PERLA ANTILLANA"

Ingeniero Vicente Tolentino Rojas,	Juez Presidente
Doctor Amable Lugo,	Juez
Señor Hans Cohn Lyon,	Juez
Secretario, José Manuel Mena hijo.	